



Resolución de Secretaría General

Lima, 03 AGO. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; el mismo que contiene una nueva estructura orgánica;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA aprobado con Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG, señala en el literal f) de su artículo 58°, que la Entidad puede asignar funciones y tareas al personal de acuerdo con las necesidades del servicio, estableciendo objetivos y metas, supervisando su cumplimiento; y, en su literal h), establece que puede adoptar las acciones de desplazamiento del personal de acuerdo a las necesidades del servicio;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE del 07 de enero de 2015, se ha delegado en la Secretaría General la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal, así como todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2015-DV-SG de fecha 10 de abril de 2015, entre otros, se desplaza al servidor Wilman Heredia Escobar, Jefe de la Oficina Zonal San Juan del Oro a la Oficina de Coordinación Constitución y se le encarga las funciones de Jefe de la Oficina de Coordinación Constitución, respetando su mismo grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado;

Que, por necesidad del servicio, la Alta Dirección considera necesario dar por concluido el desplazamiento y encargo citado en el considerando precedente, así como desplazar al servidor Wilman Heredia Escobar a la Dirección de Asuntos Técnicos y encargarle las funciones de Coordinador, respetando su mismo grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado;

Que, a fin de asegurar la continuidad de las funciones de la Oficina de Coordinación de Constitución, resulta necesario encargar a la servidora CAS Lillian



Patricia Rengifo Gstyr, Especialista en Medio Ambiente de la Oficina Zonal de La Merced, las funciones de Jefe de dicha Oficina de Coordinación;

Que, en virtud del artículo 56° del Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y de la Directiva N°001-2006-DV-GAI, "Normas para la Entrega/Recepción del cargo en DEVIDA", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2006-DV-GG y modificada por Resolución de Gerencia General N° 034-2007-DV-GG, el servidor a que se contrae la presente, deberá hacer entrega previa del cargo a través del formato correspondiente a su jefe inmediato o al trabajador que éste designe;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 824 – Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE.

SE RESUELVE:

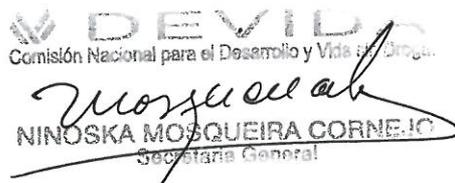
Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO el desplazamiento y encargo de funciones efectuado al servidor Wilman Heredia Escobar, como Jefe de la Oficina de Coordinación Constitución, con efectividad al 09 de agosto de 2015.

Artículo 2°.- DESPLAZAR al servidor Wilman Heredia Escobar, Jefe de la Oficina Zonal San Juan del Oro, a la Dirección de Asuntos Técnicos y encargarle las funciones de Coordinador, respetando su mismo grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado, a partir del 10 de agosto de 2015.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la servidora CAS Lillian Patricia Rengifo Gstyr, Especialista en Medio Ambiente de la Oficina Zonal La Merced, las funciones de Jefe de la Oficina de Coordinación Constitución, en adición a sus funciones y sin irrogar mayores gastos a la entidad, a partir del 10 de agosto de 2015.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Dirección de Articulación Territorial, a la Dirección de Asuntos Técnicos y al personal antes mencionado, así como archivar una copia de la presente resolución en sus legajos personales.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas.
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaría General

